



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Noviembre cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021). Rad. 2022/0734

El DEFENSOR DE FAMILIA de esta ciudad en beneficio de los intereses de la joven HELLEN SHARAY DUQUE CAÑO promueve demanda verbal Sumaria de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD en contra de los señores MIGUEL ANGEL DUQUE ORTIZ y LUZ ANGELA CANO GRISALES.

La demanda reúne los requisitos legales y por ello es procedente admitirla, ordenando darle el trámite correspondiente.

En consecuencia, El JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1. ADMITIR la demanda en referencia.
2. Désele el trámite señalado por el Libro 3º, Título II, Capítulo 1º del Código General del Proceso.
3. Córrase traslado de la demanda al demandado por el término de diez (10) días a fin de que tenga oportunidad de contestarla. Para ello se le notificará el presente auto y se le hará entrega de la copia de la demanda y sus anexos.
4. Conforme al inciso segundo del artículo 395 del mencionado Código, se ordena la citación de los parientes de la joven HELLEN SHARAY DUQUE CAÑO, con el fin de ser oídos en el proceso, señores LUZ ELENA CANO GRISALES, OLGA LUCIA CANO GRISALES, JOHANA LUCIA RODRIGUEZ CANO y LILIANA CANO GRISALES, a quienes se les notificará este proveído a través de la dirección física aportada en la demanda.

Se ordena citar al PROCURADOR JUDICIAL 21 PARA ASUNTOS DE FAMILIA para que si lo considera del caso intervenga en este proceso.

5. En la forma y términos del Artículo 293 en concordancia con el Artículo 108 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento del demandado MIGUEL ÁNGEL DUQUE ORTIZ. Por la Secretaría procédase de conformidad.

Antes de ordenarse el emplazamiento de la señora LUZ ÁNGELA CANO GRISALES debe procurarse la notificación de



esta en la calle 26 No. 12-64 de este municipio, dirección suministrada cuando hizo entrega de la menor a la progenitora.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Sul M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cd6225ad71032377321062d99633e3b511fe0d47c659f80dc6292ad8c12df8e**

Documento generado en 04/11/2022 11:58:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>